

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 17 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 51/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 51/2016. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20150012888.

De: FREMAP.

Abogado: José María Hormigo Muñoz.

Contra: INSS, Technical Management Inc Construction, S.L., Juan Carlos Montes Escudero y TGSS.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 51/2016, a instancia de la parte actora FREMAP contra INSS, Technical Management Inc Construction, S.L., Juan Carlos Montes Escudero y TGSS sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia con fallo del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por FREMAP contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Juan Carlos Montes Escudero y Technical Management Inc Construction, S.L., debo declarar y declaro a Technical Management Inc Construction, S.L., responsable de las prestaciones derivadas del accidente de trabajo sufrido por el trabajador Juan Carlos Montes Escudero acordando el abono por parte de dicha entidad a la parte actora de la suma de 1.053,68 euros y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social para el caso de insolvencia del empresario en virtud de su condición de continuadores del antiguo Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Juan Carlos Montes Escudero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Technical Management Inc Construction, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»